



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA  
MINISTERIO DE SALUD**



**VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
 TELEFONOS UACI: 2347-1215/ 2347-12-08

LUGAR Y FECHA	ZACATECOLUCA, 29 DE OCTUBRE DE 2018	N° ORDEN DE COMPRA: 227/2018
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
NOMBRE DE LA EMPRESA:	RAF, S.A. DE C.V.	
DIRECCION:	CARRETERA A SANTA TECLA KM. 8 EDIF. RAF FRENTE A OFICINAS DE CAÑAL 12, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.	
TELEFONOS DE LA EMPRESA :	2213-3422	
CORREO ELECTRONICO:	Morena.henrrique@gruporaf.com	
CONTACTO:	Lic. MORENA PONCE DE HENRIQUEZ.	
CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA.	JURIDICA.	
CLASIFICACION DE EMPRESA:	GRANDE	

ESTE DOCUMENTO FUE  
 DISTRIBUIDO POR UACI  
 EL DIA: 29 OCT 2018

LINEA: 01-01 DIRECCION Y ADMINISTRACION
CONCEPTO DE LA COMPRA: EQUIPO ODONTOLOGICO
SOLICITUD N° : 192/2018
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-01-01-21-1-61103

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3	C/U	<b>REGLON No: 3</b> <b>CODIGO: 60305800</b> <b>SOLICITAN: LAMPARA DE FOTOPOLIMERIZADO, CON REGULADOR AUTOMÁTICO DE TIEMPO Y PROTECTOR PARA LOS OJOS, CON PEDESTAL ALÁMBRICA, 120 VOLTIOS, 60 HZ.</b> <b>OFRECEN:</b> <b>LAMPARA DE FOTOPOLIMERIZADO, CON REGULADOR AUTOMATICO DE TIEMPO Y PROTECTOR DE LOS OJOS CON PEDESTAL ALAMBICA 12° VOLTIO, 60 hx, CON SISTEMA DE LUZ LED. CON UNA INTENSIDAD DE 800 MW/CM2</b> <b>MODELO: BLUEPHASE NMC</b>	\$ 500.00	\$ 1,500.00
TOTAL.....				<b>\$ 1,500.00</b>

**SON: UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

**OBSERVACION:** CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, **FONDO GENERAL**, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE REGLON,, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268.  
 La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, delegará en la DR. EDUARDO ERNESTO MONTES CASTILLO, jefe de la Unidad de Odontología, el objeto de la presente Orden, es verificar que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. Como Administrador de la presente Orden DR. EDUARDO ERNESTO MONTES CASTILLO, es quien velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

**TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: 05 DIAS HABLES DESPUES DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA**

 F _____ DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	  F _____  CONTRATISTA NOMBRE QUIEN FIRMA LA ORDEN: <i>Mauma de Henning</i> NUMERO DE DUI: <i>01745703-0</i>
DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA. UACI: 1 ORIGINAL UFI : 2 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACE: 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL. LAIP : 1 ORIGINAL. ADMINISTRADOR : 1 COPIA ELABORO: VERONICA.	

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 227 /2018

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.